



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 623/22**

Sucre, 14 de diciembre de 2022



C-7698

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR REGIONAL UPDS SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para desarrollar la CAMPAÑA NAVIDEÑA "REGALA UNA SONRISA", para todos los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores y como también del interior del país, actividad que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la participación de los Estudiantes, Docentes y Administrativos de la Universidad Privada Domingo Savio, con Sede en Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA NAVIDEÑA "REGALA UNA SONRISA", para todos los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores y como también del interior del país, evento que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la participación de los Estudiantes, Docentes y Administrativos de la Universidad Privada Domingo Savio, con Sede en Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Ing. Miguel Ángel Salas Gonzales, RECTOR REGIONAL UPDS. SUCRE, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA NAVIDEÑA "REGALA UNA SONRISA", para todos los niños que visitan nuestra ciudad de los alrededores y como también del interior del país, evento que se realizará el día viernes 23 de diciembre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, con la participación de los

S.O.139/22
R.A.M. N° 623/22
CM-3071
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

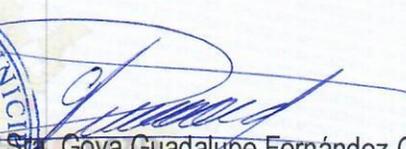
Estudiantes, Docentes y Administrativos de la Universidad Privada Domingo Savio – Sucre, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



